

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA 50° FERIA INTERNACIONAL

DEL LIBRO DE BUENOS AIRES

1. OBJETIVO

La presente convocatoria está orientada a editoriales que tengan domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para participar en el stand que el Gobierno de la Ciudad tendrá en el marco de la 50° Feria internacional del Libro de Buenos Aires (edición 2026) a realizarse desde el día 21 de abril hasta el día 11 de mayo de 2026 en el predio ferial La Rural, sito en la calle Avenida Sarmiento 2704, de esta Ciudad.

Se seleccionarán hasta un total de cuarenta (40) sellos editoriales, que contarán con espacio para exhibir sus producciones editoriales en el stand que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tendrá en la Feria mencionada.

La propuesta busca promover la participación de sellos editoriales que no hayan sido expositores con stand propio o stand compartido en ediciones anteriores de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, ni tampoco en la presente edición.

La presencia de las editoriales seleccionadas durante el transcurso de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, en el stand que el Gobierno de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires tendrá en la Feria mencionada, es gratuita. Los seleccionados podrán exhibir sus publicaciones y realizar ventas minoristas de libros de acuerdo a la normativa vigente.

2. REQUISITOS

Podrán presentarse a esta convocatoria todos los sellos editoriales constituidos legalmente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con una antigüedad no menor a un (1) año, es decir, que hayan iniciado actividades antes de marzo de 2025, y que, dentro de ese período hayan publicado al menos tres (3) títulos y que los mismos posean Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN). Podrán presentarse alianzas entre editoriales bajo las condiciones ya enunciadas.

Aquellos interesados que quieran inscribirse, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán:

PERSONAS HUMANAS:

- i. Acompañar copia del documento nacional de identidad, frente y reverso.
- ii. Constituir domicilio dentro de los límites de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- iii. Presentar constancia de inscripción en ARCA, bajada de la página Web de ARCA www.arca.gob.ar La misma deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y registrar impuestos activos.
- iv. Contar con los medios necesarios para la facturación de la comercialización de libros de acuerdo a la normativa establecida por la ARCA.

v. Completar el formulario de Inscripción que como Anexo II forma parte integrante de las presentes Bases y Condiciones.

PERSONAS JURÍDICAS:

i. Acompañar copia del documento nacional de identidad, frente y reverso del representante legal de la sociedad.

ii. Copia certificada del acta constitutiva, contrato social, estatuto o instrumento equivalente con todas las modificaciones existentes al día de la presentación, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) u organismo competente que corresponda. En dichos instrumentos deberá constar el domicilio de la entidad solicitante en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

iii. En caso de actuar por intermedio de apoderado, acreditar debidamente la personería, con copia certificada del poder.

iv. Presentar constancia de inscripción en ARCA, bajada de la página Web de ARCA www.arca.gob.ar. La misma deberá encontrarse vigente al momento de su presentación y registrar impuestos activos.

v. Contar con los medios necesarios para la facturación de la comercialización de libros de acuerdo a la normativa establecida por ARCA.

vi. Completar el formulario de Inscripción que como Anexo II forma parte integrante de las presentes Bases y Condiciones.

3. INSCRIPCIÓN

La recepción de solicitudes se realizará a partir de las 12:00 h del día 16 de marzo hasta las 12:00 h, inclusive, del día 27 de marzo del corriente año, en la dirección de correo electrónico: impulsoeditorial@buenosaires.gob.ar, indicando en el asunto “50° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires”, con los datos solicitados.

4. SELECCIÓN

Finalizado el período de inscripción se procederá a la evaluación de las propuestas en base a:

i. Calidad del proyecto editorial y del catálogo.

ii. Calidad del diseño de tapa.

ii. Calidad de la edición.

iv. Se priorizarán las editoriales que publiquen libros de los siguientes temas: arte, fotografía, diseño, arquitectura, música, teatro, infantil y juvenil, historieta, manga, novela gráfica, ficción (narrativa), no ficción (crónicas, ensayos), poesía, humanidades, ciencias sociales.

v. Se priorizarán los proyectos editoriales que tengan una antigüedad menor a dos años y que nunca hayan participado en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires en ediciones anteriores.

La selección de los sellos editoriales estará a cargo del Comité de Selección conformado por:

1. La Sra. Amalia Florencia Herdt, DNI 30.211.084, Coordinadora del programa Pase Cultural, Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo.
2. El Sr. Ezequiel Mario Martinez, DNI 27.876.672 - Sociólogo, editor y gestor cultural. Gerente Operativo de Desarrollo Editorial, Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo.
3. La Sra. Mercedes Urbona Alvarez, DNI 42.341.374 - Licenciada en Relaciones Internacionales. Equipo Gabinete de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo.

Finalizada esta etapa por parte del Comité de Selección, la Autoridad de Aplicación dictará el acto administrativo del resultado de la convocatoria.

Asimismo, los resultados de la convocatoria serán publicados en la página web:<https://www.buenosaires.gob.ar/cultura/impulso-cultural>.

Una vez publicados los mismos, se notificará por el correo electrónico denunciado en el Formulario de Inscripción (Anexo II), a las editoriales que resulten seleccionadas.

Los sellos editoriales elegidos manifestarán por escrito su aceptación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la notificación correspondiente vía correo electrónico.

Aquellos seleccionados que no manifiesten su aceptación por dicho medio en el plazo establecido, no podrán participar de esta convocatoria.

La Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, en el marco de sus competencias, tendrá a cargo la operatoria para la exhibición de los ejemplares

correspondientes a las editoriales seleccionadas en el Stand de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, y se hará cargo de los costos del traslado de los ejemplares a exhibir, del armado y desarmado del stand, como así también, de los seguros correspondientes.

Asimismo, habrá un representante de las editoriales, por todas ellas, a los fines estipulados en las presentes bases y condiciones.

5. DERECHOS DE AUTOR

Los sellos declaran estar expresamente autorizados y tener todos y cada uno de los derechos de los títulos para la edición, explotación y/o ventas, uso y/o exhibición y/o ejecución pública y/o adaptación, garantizando la indemnidad al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires frente a eventuales reclamos que terceros pudieran efectuar.

6. DERECHOS DE IMAGEN

Los postulantes autorizan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar todo el material e información que provean a la presente convocatoria incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente edición 2026 de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo el material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, internet, representaciones televisivas y/o radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en

Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente edición de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires Edición 2026, no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

7. DIFUSIÓN DE LAS EDITORIALES SELECCIONADAS

Por el hecho de participar en esta convocatoria, a través de sus catálogos, los sellos seleccionados prestan su conformidad, para que se difunda su nombre, imagen y descripción, en el modo, formato, soporte y/o cualquier medio que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires disponga, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

8. DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL

Los sellos editoriales seleccionados deberán retirar el material en un plazo no mayor a treinta (30) días posteriores a la finalización de la Feria Internacional del Libro Edición 2026, en el domicilio que se les será informado oportunamente, a través de correo electrónico denunciado en el Anexo II, Formulario de Inscripción. Para el hipotético caso que el material no sea retirado dentro del plazo previsto, se generará la pérdida del material sin derecho a reclamo alguno.

9. RESPONSABILIDAD

Los sellos editoriales seleccionados liberan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cualquier fraude o actividad violatoria sobre las prohibiciones estipuladas en la presente convocatoria que los seleccionados pudieran llevar a cabo.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se hará responsable por aquellas inscripciones que no se reciban a causa de fallas de sistema, funcionamiento defectuoso de cualquier red, sitio web, equipo y programas de computadoras, o cualquier otra falla de dicha índole, ni por el daño, robo o extravío de los productos expuestos.

Los sellos seleccionados aceptan y asumen la total responsabilidad por todo riesgo y/o lesiones y/o daños a bienes y/o personas que pudiesen ocurrir en el desarrollo de la Feria, eximiendo por tanto de todo tipo de responsabilidad al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

10. ACEPTACIÓN DE BASES Y CONDICIONES

El solo hecho de presentarse a la presente convocatoria implica por parte de los sellos postulantes, el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas y cada una de las normas establecidas en las presentes Bases y Condiciones, como así también de cualquier modificación que pueda llevarse a cabo y que sean fehacientemente notificadas, sin derecho a reclamo alguno. Cualquier incumplimiento a los procedimientos y requisitos establecidos para la realización de esta convocatoria, implica la inmediata exclusión del postulante. Asimismo, declara que los datos insertos en el Formulario de Inscripción (Anexo II) son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada.

11. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de los catálogos editoriales, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, así como también ejercer influencia en otro para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.